

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañel



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de numeros se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Diciembre 1887.)

DISCURSO

LEÍDO POR

S. M. LA REINA REGENTE DOÑA MARIA CRISTINA

EN LA SOLEMNE APERTURA DE LAS CORTES

VERIFICADA EL 1.º DE DICIEMBRE DE 1887.

SRES. SENADORES Y DIPUTADOS:

Grande es mi consuelo al verme entre vosotros por la confianza que Me anima de hallar en vuestra constante solicitud el auxilio de que tanto he menester para cumplir los altos deberes que á la Providencia plugo imponerme como Madre del Augusto Huérfano que ciñe la Corona y como depositaria de sus Reales Prerrogativas.

A nuestros comunes sentimientos corresponde, y Me complace en recordarlo, el generoso pueblo español, cuyas demostraciones, tan espontáneas co-

mo afectuosas, colmando de gratitud mi corazón, han patentizado, durante mi visita á las provincias del Centro y Norte de la Península, su inquebrantable espíritu monárquico y su amor á la Sagrada Persona del Rey, heredero de tantas glorias y símbolo de justas esperanzas para la noble Nación que hoy bendice y ampara su inocencia.

Asegurada está la paz interior, y de gran cordialidad son nuestras relaciones con los demás Estados del mundo. Á este resultado no se llega sino por el concierto de los intereses recíprocos, que siempre ha buscado nuestro país por medio de una política exterior franca y honrada. Especialmente, sólo debo poner en vuestro conocimiento que el Sultán de Marruecos, seguro de la leal amistad que le profeso, ha acudido á Mí solicitando una nueva reunión de la Conferencia que ya tuvo lugar en Madrid en 1880, á fin de que las Potencias signatarias de aquellos acuerdos los examinen de nuevo, teniendo en cuenta, como España siempre quiso, la prosperidad de aquel Imperio y el prestigio de su Soberano.

Así, asentado el orden público sobre firme base y desembarazada en su natural desenvolvimiento la política exterior, puede mi Gobierno dedicarse, con vuestro concurso, al cumplimiento de su programa, lo mismo en lo que se refiere á la garantía eficaz de los derechos individuales, que á la extensión y plenitud que debe alcanzar el sufragio electoral en los pueblos libres; y podéis vosotros, Señores Diputa-

dos y Senadores, consagraros por entero á ultimar los proyectos civiles y militares pendientes de aprobación en anteriores legislaturas, y á resolver los arduos problemas que en el orden administrativo, económico y social han de ser objeto de vuestras tareas, muy particularmente los que atañen á la agricultura y á la industria, tan afligidas en estos tiempos por un cúmulo de circunstancias, no ya privativas de España, sino europeas y hasta universales. A este efecto, mi Gobierno os presentará los proyectos oportunos conforme lo exija en cada caso la necesidad, y la prudencia lo aconseje, para mitigar al menos las consecuencias de aquellos males, cuando no fuere posible su absoluto remedio.

Cada día soy deudora al Sumo Pontífice de mayores muestras de estimación á nuestro país y de cariño á Mi Persona y á la de Mi Augusto Hijo, contribuyendo, por modo tan expresivo, á mantener la intimidad de relaciones en que la Santa Sede y el Gobierno español viven, para bien de la Iglesia y del Estado.

Un celo fervoroso, que sólo se inspire en el patriotismo más puro, necesitamos todos desplegar constantemente para que, en nuestros ricos territorios de Ultramar, la noble bandera de España se mantenga tan alta como siempre estuvo, sin que puedan deslustrarla jamás arrebatos de la pasión. Cuba y Puerto Rico gozan hoy de iguales prerrogativas que las demás provincias españolas; y si algunas tristezas las afligen, como las padecen también sus hermanas de la Península, hijas son de los tiempos difíciles que en la actualidad atraviesan todas las Naciones; pero nosotros, levantando y dirigiendo fijamente el pensamiento al bien de la Patria, debemos confiar en el éxito, cuando busquemos, con firme y legal propósito de encontrarlo, el remedio oportuno: que nunca han de faltar á la raza española aquellas condiciones que la sirvieron en otras edades para dominar con fortuna crisis más arduas.

Así nos mostramos hoy en nuestras posesiones de Oceanía, en donde el Ejército y la Armada, respondiendo, como siempre, á la confianza que en ellos tiene depositada la Nación, y al desvelo con que, en unión del Parlamento, procuro la satisfacción de sus legítimas aspiraciones, tan en armonía con los altos intereses de la Patria, han dado muestras por igual de su valor y de sus virtudes militares, obteniendo triunfos señalados, así en Mindanao como en Joló, y apercibiéndose ahora mismo para hacer respetar nuestra bandera en la isla de Ponapé, en la que durante el último verano han ocurrido escenas de dolor y actos de rebeldía. Pero, en medio de la amargura que tan tristes sucesos Me producen, puedo anunciaros que la sumisión de aquellos naturales se

ha adelantado á la manifestación de nuestra fuerza; y en estos instantes, fuera de toda duda la legitimidad y el libre ejercicio de nuestra soberanía, los propios rigores que pida con imperio la justicia, no han de empañar aquel hermoso sentimiento de humanidad y aquel alto espíritu de civilización y de progreso que fueron siempre los rasgos distintivos de nuestra legislación colonial.

SRES. DIPUTADOS Y SENADORES:

Confío en que, con la ayuda de Dios y la clara conciencia de nuestros deberes respectivos, y animados todos por el espíritu progresivo de nuestros tiempos, conseguiremos satisfacer el constante anhelo del pueblo español, que, sobreponiéndose á innúmeras desdichas, se afana con noble tesón por la seguridad, enaltecimiento y prosperidad de la Patria

(Gaceta 2 Diciembre 1887.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—*Circulares.*

El día 29 de Noviembre último se fugaron de la cárcel de Toledo los sujetos que se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Guardias de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los expresados fugados, poniéndolos á mi disposición.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1887.—El Gobernador interino, Emilio J. Sigüenza.

Nombres y señas de los fugados.

Benito González Méndez, de 38 años, estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo rubio y barba cerrada afeitada.

Eusebio Martínez Etayo, de 45 años, estatura regular, mirada un poco baja, ojos negros, color bueno, pelo negro, barba poblada, grueso de cuerpo y habla fuerte.

Enrique Sánchez Moreno, de 24 á 28 años, estatura alta, color moreno, bigote pequeño, pelo negro, tuerce un poco la cabeza, y viste zamarra negra de felpa.

José Escudero Posadas, de 22 años, patillas recientes, estatura regular, pelo castaño, habla andaluz, y viste de presidiario.

En el día de ayer se fugó de esta ciudad la joven Bernarda Izquierdo en compañía de su herma-

na María, de las señas que á continuación se expresan, suponiéndose se encuentre en alguno de los pueblos de esta provincia.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la detención de la referida joven y conducción á mi disposición, caso de ser habida.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1887.—El Gobernador interino, Emilio J. Sigüenza.

Señas de Bernarda Izquierdo.

Edad 16 años, morena, ojos negros grandes, delgada, estatura baja; viste de falda color cardenal y chaqueta color café con lunares amarillos, pendientes de botón piedra blanca y pañuelo de seda en la cabeza.

El día 1.º del actual se fugó del Manicomio de esta provincia el demente Francisco Royo y Nogueiras, natural y vecino de Moyuela, de 22 años, soltero, hijo de Vicente y Ana.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Guardias de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1887.—El Gobernador interino, Emilio J. Sigüenza.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en circular de 28 de Noviembre último, interesa se averigüe si reside en esta provincia el súbdito francés Antonio Abricot, que se supone vive en España desde 1886.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Guardias de seguridad y vigilancia, averigüen el paradero del expresado sujeto, participándomelo si lo consiguen.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1887.—El Gobernador interino, Emilio J. Sigüenza.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad interesa la busca y captura del súbdito francés Luis Adrián José Bruncán, procesado en el Tribunal de Bertkune por el delito de quiebra fraudulenta.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Guardias de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á mi disposición.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1887.—El Gobernador interino, Emilio J. Sigüenza.

Señas de Luis Adrián José Bruncán.

Edad 49 años, estatura un metro 79 centímetros, ojos grises, nariz gruesa, boca mediana, cara plana.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

EDICTOS.

D. Juan Dessy y Romero, Delegado de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que habiendo trascurrido con exceso el plazo que se señaló en edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de 6 de Agosto y *Gaceta de Madrid* de 2 de Setiembre último, para que se personara en estas oficinas por sí ó por medio de representante legal D. José Muñoz, Administrador de Hacienda que fué de esta provincia, á responder de los cargos que le resultan en el expediente de alcance que se sigue en la Administración de Contribuciones y Rentas, contra D. Teodoro Navarro, Administrador subalterno que fué de Daroca, se está en el caso de declararle en rebeldía con arreglo á lo preceptuado en el art. 117 del reglamento para la ejecución de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino de 25 de Junio de 1870, sin perjuicio de que continúe el juicio haciéndose las notificaciones sucesivas en los estrados de estas oficinas.

Dado en Zaragoza á 1.º de Diciembre de 1887.—Juan Dessy.

D. Juan Dessy y Romero, Delegado de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que habiendo fallecido D. Cayetano de las Casas, Jefe económico en propiedad que fué de la misma, é ignorándose el paradero de sus herederos, se les cita y emplaza por medio del presente anuncio, para que en el término de 15 días comparezcan en esta Oficina de Hacienda por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, á fin de darles lectura y entregarles copia de la providencia que la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino dictó en 5 de Octubre de 1885, declarándole entre otros al D. Cayetano responsable subsidiario en el expediente de alcance y reintegro que se sigue en la Administración de Contribuciones y Rentas contra D. Teodoro Navarro, Administrador Subalterno que fué de Rentas Estancadas de Daroca en esta provincia, pudiendo desde luego asimismo manifestar su domicilio para poder cumplir lo que previenen los artículos 77 y 78 del reglamento orgánico de contabilidad de 8 de Noviembre de 1871; en la inteligencia, que de no verificarlo dentro del término que se cita, se les declarará en rebeldía, según preceptúa el art. 117 del reglamento para la ejecución de la ley orgánica del mencionado Tribunal de 25 de Junio de 1870, haciendo en lo sucesivo las notificaciones en los estrados de esta Oficina de cuantas providencias y resoluciones recaigan en el referido expediente en lo que afectan á los expresados herederos.

Dado en Zaragoza á 1.º de Diciembre de 1887.—Juan Dessy.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Alteraciones ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento à lo prevenido en el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

PARA DIPUTADOS Á CORTES.

Distrito electoral de Zaragoza.

SECCION 1.ª		<i>Bajas por cambio de domicilio</i>
ZARAGOZA.—PILAR	Martinez Ruiz Manuel Yarza Fernandez Treviño José M.ª Isabal Puch Nicolás Herrero Canales Gregorio Gracia Peralta Jorge Carderera Potó Joaquin Broto Gavin Joaquin Barrao Navarro Cristobal Lopez Montenegro y Virto de Vera Esteban Blanco Muro Ramon Herrera Barrio Rufino Lago Juan Ripol Solana Pablo Bosque Escribano Joaquin Rivera Menaya Vicente Reigosa Pradedá Francisco Jimeno Miguel	Gajon Gajon Francisco Romea Gajon Antonio
<i>Bajas por fallecimiento</i>		CUARTE
Broquera Rodriguez Fernando Trulls Robert Juan Sendin Fernandez Antonio Ortubia Luesia Valero Martell Albiac Agustin Gonzalvo Ruiz Joaquin Gabaldon Sanz Santiago Carreras Figueras Cristobal Benedi Cucalon Juan Asolo Iturrisa Nicolás Casanova Pueyo Romualdo Sas Llera Francisco Pueyo Aznar José Retivel Bellido Joaquin	<i>Bajas por cambio de domicilio</i>	<i>Altas por sentencia judicial</i>
<i>Baja por cambio de domicilio</i>	Pascual Sarra Antonio Melendez Polo Manuel Cordon Zapatero José Muñoz del Castillo José	Barruezo Pelialo Gregorio Fatás Ored Juan Gajon Cortés Lamberto Gajon Marin Manuel Larreta Ferrer Félix Laserna Fatás José Andrés Lobera Perez Mariano Lobera Rabadan Francisco Ondé Larreta José Vicente Ondé Larreta Serapio Eugenio Orga Rabadan Pablo Ondé Santa Romana Benito Pascual Moneva Manuel Rabadan Bailo Manuel Pascual
Cavero Alvarez de Toledo Joaquin	<i>Altas por sentencia judicial</i>	LECIÑENA
<i>Altas por sentencia judicial</i>	<i>Altas por sentencia judicial</i>	<i>Altas por sentencia judicial</i>
Berges Berges Félix Berrio Luna José Garcia Castejon Tomás Gil Berges Joaquin Iribarren Colon Martin Lafuente Gonzalez Teodoro Martinez Gutierrez Juan Ramon Orensanz Manje Ventura Perez Turrez Santiago Sanchez Gaston Mariano Vitaller Lopez Francisco Ojuel Vela José Polo Español Luis	Barcheguren Guinda Ildefonso Bueno Langarita Francisco Garcia Gil Jerónimo Jerez Lázaro Hipólito Jimeno Rodrigo Juan Navarro Arruga Nicolás Rábanos Garcia Mateo	Abadia Jimenez Lucas Alvero Rubio Blas Alvero Rubio Pedro Bolea Bolea José Escanero Bescós Juan Latas Sancho Miguel Letosa Marcen Juan Marcen Bagüés Faustino Marcen Murillo Jorge Murillo Jimenez de Bagüés Juan Murillo Letosa Carlos Perez Ortiz Mariano Perez Ortiz Vicente Sanz Arruego Pascual Sanz Muñio Joaquin Seral Cacupi Calixto Seral Perez Mariano Solanas Abadia Mariano Solanas Alvero Nicolás Solanas Letosa José Soro Viamonte Manuel Vinués Abardia Calixto Vinués Abardia Faustino
SECCION 2.ª	VILLAMAYOR	
<i>Bajas por fallecimiento</i>	<i>Altas por sentencia judicial</i>	
Ezquerria Samper José San Gil Heredia Vicente Salazar Rua Manuel Muñoz Pascual Bruno Mediano Jordan Lucas Martinez Sanz Julian	Gracia Fernando Simon de Mayoral Castillo Francisco	
	CADRETE	
	<i>Bajas por fallecimiento</i>	
	Delcaso Burgos Mariano Campillos Lobaco Leon	

Bajas por fallecimiento

Alvero Solanas Francisco
 Marcen Marcen Jorge
 Navarro Montañés Andrés

PERDIGUERA

Altas por sentencia judicial

Arruga Monclús Lucas
 Bravo Torrijo Juan Angel
 Castelreanas de Gracia Cristóbal
 Escuer Ferrer Camilo
 Lopez Ruiz Agustin
 Murillo Alfranca Adrian Mariano

SECCION 6.^a

ZARAGOZA.—SAN PABLO

Bajas por fallecimiento

Villuendas Elias Andrés
 Vidal Celma Manuel
 Vicente Zamorano Santiago
 User Salavera Antonio
 Salas Biel Romualdo
 Perez Chaverri Cristóbal
 Arana Ager José Nazario de
 Molinas Vilas Agustin
 Marraco Coronas Angel
 Garcia Guibert Francisco
 Cortés Juste Rafael
 Berdiel Ruiz Diego
 Beltran Mainar Manuel
 Arilla Gavás Mariano
 Pardo Rodriguez Enrique
 Sienes Gil Gervasio
 Valier Escartin José
 Torró Domenech Manuel
 Montoya Mosquera José

Baja por cambio de domicilio

Marlés Ortiz Luis

Altas por sentencia judicial

Broquera Cavia Mariano
 Longas Pradal Paulino
 Sanz Garcia Serapio
 Joven Gascon Manuel

SECCION 7.^a*Bajas por fallecimiento*

Beriz Puyol Benito
 Rais Prades Ambrosio
 Pradas Legria Blas
 Merino Gonzalez Deogracias
 Martinez Grande Juan
 Gajon Campillo Tomás
 Ferrer Monserrate Juan
 Faguas Esteban Narciso

Cifuentes Escribano Francisco
 Castro Navarro Gervasio
 Carvajal Salla Francisco
 Boli Bravis Clemente
 Abadia Pintanel Felipe
 Lombas Arizon Mariano
 Ondiviela Navarro Silvestre
 Anson Andreu Ignacio
 Candelot Pedro
 Hernandez Gomez Justo
 Tello Santaló Mariano
 Marin Lopez Liborio

Bajas por cambio de domicilio

Leon Mateo Teodoro
 Moran Sanchez Pedro

Altas por sentencia judicial

Armisen Boira Braulio
 Comas Bernegat Francisco
 Garcia Eito Miguel
 Gil Garcia Jerónimo
 Larraz Gil Vicente
 Mur Sánchez Miguel
 Jimeno Vizarra Hilarion

ZUERA

Bajas por fallecimiento

Armalé Garulo José
 Blas Bosque Matias
 Sosin Prim Antonio
 Miguel Sanz Manuel
 Pala Labasa Victorian

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Baja por cambio de domicilio

Ojuel Vela José

PEÑAFLORES

Alta por sentencia judicial

Soriano Garay José

Bajas por fallecimiento

Fustero Aso Casimiro
 Millan Monforte Florencio
 Morellon Miguel Joaquin
 Gracia del Campo Juan
 Molina Marcen Lorenzo
 Casalé Pradilla Mariano
 Baquero Paris Miguel
 Solan Gracia Pedro
 Corral Casalé Salvador
 Cantin Cabello Santiago
 Naval Lafonz Anselmo
 Loscos Trebol Sebastian

Bajas por cambio de domicilio

Navarro Arruga Ramon
 Molina Marcen Manuel
 Lezcano Sancho Pedro
 Fortun Navarro José

SAN MATEO

Altas por sentencia judicial

Almalé Acin Plácido
 Almalé Aranda Demetrio
 Aranda Bascuas Leandro
 Barba Pueyo Francisco
 Berges Solanas Florencio
 Catalán Marco Mariano
 Fernando Gil Manuel Romualdo
 Forcada Laboreo Joaquin
 Fuentes Castillo Sebastian Timoteo
 Fuertes y del Prin Sebastian Demetrio
 Gascon Camarasa Pedro
 Gaudó Iribarren Rafael Eugenio
 Gaudó Solanas Zacarias
 Gonzalez Ropin Marcelino
 Ortiz Pueyo Ramón
 Pac Pueyo Mariano
 Pascual Borado Francisco
 Perez Ruiz Julio
 Perez Soto Benito
 Pradilla Bordonaba Pedro Pascual
 Prin Castillo Mariano del
 Prin Ortiz Joaquin del
 Sanchez Moliner Justo
 Serrano Soriano Eusebio Esteban

BORJA

Alta por sentencia judicial

Laborda Royo Pedro

Bajas por fallecimiento

Guallar Lapeña José
 Pinilla Forcen José
 Rodrigo Laclea José
 Sanchez Jimenez José
 Tejero Salesa José
 Terren Jimenez Lamberto
 Torija Marin Victoriano

Bajas por cambio de domicilio

Ballesta Miguel Calixto
 Compans Chueca Clemente
 Urbasos Colás Mariano
 Vicente Espejo José

AINZÓN

Baja por fallecimiento

Bellido Perez Gabriel

MALEJAN	<i>Baja por cambio de domicilio</i>	GALLUR
<i>Bajas por fallecimiento</i>	Guillomia Zacarias	<i>Bajas por fallecimiento</i>
San Martin Martinez Juan	ALCALÁ DE EBRO	Galindo Sierra Antonio
ALAGÓN	<i>Altas por sentencia judicial</i>	Beltran Borgoñon Pedro
<i>Bajas por fallecimiento</i>	Cabanillas Illera Angel	Lahuerta Ferrandez Pedro
Perez Bernal Manuel Faustino	García Molinos Enrique	Salvatierra Jimenez Antonio
Ruiz Domené Santos Gerardo	Leza Causin Antonio	PRADILLA
PINSEQUE	Olite Morales Nazario	<i>Baja por fallecimiento</i>
<i>Altas por sentencia judicial</i>	Sancho Leza Pedro	Lopez Merchante Santos
Bernal Mendiz Serafin Juan	URREA DE JALON	<i>Bajas por sentencia judicial</i>
Casabona Esquiñ Juan	<i>Baja por fallecimiento</i>	Carcas Liarte Manuel
Casas Zaguerra Jorge	Trasobares Alvarez Juan	Carcas Vera Antonio
Estaje Cucalon Pascual	FIGUERUELAS	Piedrafita Perez Cosme
Gay Blasco Alejandro	<i>Bajas por fallecimiento</i>	Sancho Lalana Pedro
Lorente Manero Domingo	Bertol Valero Francisco	REMOLINOS
Mendiz Sangrós Pedro Francisco	Olivito Morana Manuel	<i>Bajas por fallecimiento</i>
<i>Bajas por fallecimiento</i>	<i>Baja por cambio de domicilio</i>	Calvillo Lamata Francisco
Sangrós Garcia Antonio	Perez Berdasca Ildefonso	Liarte Agustin Miguel
Lorente Laborda Manuel	FRÉSCANO	UTEBO
GRISEN	<i>Bajas por fallecimiento</i>	<i>Altas por sentencia judicial</i>
<i>Bajas por fallecimiento</i>	Aguirán San Juan Fernando	Artazos Bosch José
Castillo Gomez Antonio	Cuartero Aguiran Camilo	Benito Feringan Bernabé
Cerdan Bielsa Joaquin	Lovera Viliar Miguel	Cebrian Genzor Ignacio
Alcay Tolosa Miguel	Villar San Juan Mariano	Castillo Feringan Rafael
ALBETA	NOVILLAS	Rotellar Alegre Nicasio
<i>Alta por sentencia judicial</i>	<i>Altas por sentencia judicial</i>	<i>Bajas por fallecimiento</i>
Francés Ramiro Victoriano Agapito	Belio Tristan Felipe	Feringan Garate Francisco
AGÓN	Pascual Garasa Dámaso	Feringan Pablo
<i>Bajas por fallecimiento</i>	Villanueva Garcia Manuel Teodoro	Ferriol Marcelino
Sancho Lahuerta Gabriel	Villanueva Garcia Francisco	Picapeo Pedro
Sarriá Bea Antonio	FUENDEJALON	MAGALLON
Sarriá Bea Sebastian	<i>Bajas por fallecimiento</i>	<i>Bajas por fallecimiento</i>
LUCENI	Galvete Tabuenca Francisco	Alfaro Pablo
<i>Altas por sentencia judicial</i>	Gomez Andia Domingo	Barrieta Martinez Celedonio
Gracia Candau Francisco de	Hernandez Cuartero Joaquin	Gascon Cirilo
Lacosta Iborte Baltasar	Pola Lavilla Manuel	Navarro Gil Manuel
Lacosta Iborte Demetrio	Vidal Garcia Amado	Navarro Tomás
<i>Bajas por fallecimiento</i>	Villa Badia Lucas	Navascués Plano Mariano
Benedí Santiago	EL POZUELO	Tolosa Constantino
Logroño Feliciano	<i>Bajas por fallecimiento</i>	Yera Gaudencio
	Aznar Almoraguin José	PEDROLA
	Cardiel Aznar Pascual	<i>Altas por sentencia judicial</i>
	Borobia Borobia Pablo	Arpal Moya Manuel
		Bielsa Gonzalez Baltasar
		Bielsa Logroño José

Ferraz Bielsa Esteban
 Marias Puértolas Benito
 Sancho Sancho Ciriaco
 Sancho Solsona Joaquin
 Sidoy Bielsa Antonio

Bajas por fallecimiento

Algora Barrau Pedro
 Bueno Lázaro Tomás
 Duarte Tejero Miguel
 Francés Arpal Fernando
 Idoipe Bielsa Blas
 Lapedra Terraz Fermin

Sancho Bueno Gervasio
 Solsona Solsona Ramon

Baja por cambio de domicilio

Ardid Camardiel Bienvenido

TAUSTE

Bajas por fallecimiento

Arbis Gratal José
 Cabestre Soro Francisco
 Chacorrén Laborda Antonio

Bajas por cambio de domicilio

Cambra Saludas Ramon
 Casajús Olivan Joaquin
 Gómez Pola José
 Ros Sansuan Ramon

LONGARES

Bajas por fallecimiento

Sancho Royo Fulgencio
 Sola Cortés Miguel

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Pirla Luño, natural de Madrid, hijo de Francisco y Martina, de estado soltero, ebanista, de 25 años de edad, que habitó en esta ciudad, en la calle de Miguel de Ara, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 20 días, á contar desde que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebeide; pues así lo tengo acordado en virtud de carta orden de S. E. la Audiencia del territorio, procedente de causa seguida contra el mismo y otro sobre estafa de 13 reales á Andrés Bergua Jesús.

Dada en Zaragoza á 29 de Noviembre de 1887.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Licdo. Mariano Broquera de Cavia.

Belchite.

D. Jenaro Cuesta Martínez, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente hago saber: Que por D. Teodoro Bielsa, vecino de esta villa, en concepto de elector de la misma, se presentó demanda solicitando la inclusión en las listas electorales de Encinacorba para Diputados á Cortes, en concepto de contribuyentes, á Juan Agudo Morales, José Cabeza Casanova, Nicomedes Casanova Solate, León Gasca Gracia, Marcos Casanova Gracia, Mateo Gasca Gracia, José Gasca Guillén, Leonardo Gasca Peligero, Telesforo Gasca Rodrigo, Manuel Gracia Gasca, Ambrosio Gracia Gracia, Rafael Gracia Pérez del Corral, Manuel Gracia Guzmán, Carlos Marín Gracia, Manuel Marín Gracia, Agustín Morales Gracia, Agustín Pardo Sancho, Nicolás Ruiz Gasca, Juan Sancho Jimeno, Joaquín Auré Casanova, Tomás Casanova Morales y Florentín Gracia López; y admitida que ha sido dicha demanda, he acordado publicar por

medio de edictos tal pretensión, para que el elector que quiera oponerse á la misma, lo verifique dentro del término de 20 días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Belchite á 30 de Noviembre de 1887.—Jenaro Cuesta.—D. S. O., Antonio Sancho.

La Almunia.

D. Carlos Martín Gómez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Hago saber: Que por D. Manuel García, vecino de Morata de Jalón, se ha solicitado se le incluya en el censo electoral para Diputados á Cortes; y por providencia del día de hoy he acordado anunciar tal pretensión á fin de que cualquiera elector pueda oponerse á dicha pretensión dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Dado en la Almunia á 2 de Diciembre de 1887.—Carlos Martín.—D. S. O., Florencio Moya.

Madrid.—Norte.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Pinazo y Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, dictada en el juicio universal de concurso de acreedores de D. Emilio Pérez y Pérez, ha sido nombrado Síndico único del mismo, al Procurador de los Tribunales de esta corte D. Luis Lumbreras, acordándose además se hiciese público por medio de edictos tal nombramiento, previniéndose en ellos de que se haga entrega á dicho Sr. Síndico de cuanto corresponda al concursado.

Madrid 15 de Noviembre de 1887.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pinazo.—El Actuario, Valentin Ballester

JUZGADOS MUNICIPALES.

Zaragoza.—Pilar.

En el juicio verbal instado en este Juzgado por D. Lucas Lorente contra D.ª Isabel Gordillo y su representante D. Carlos Villarazo, en reclamación de 179 pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza á 24 de Noviembre de 1887; el Sr. D. Francisco Roncalés, Juez municipal del dis-

trito del Pilar, para ante mí el Secretario infrascrito dice: Visto el presente juicio verbal entre partes, de la una, y como demandante, D. Lucas Lorente, y de la otra, y como demandados, D.^a Isabel Gordillo y su representante D. Carlos Villarrazo, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que debía declarar y declaraba rebelde, y que debía condenar y condenaba á D.^a Isabel Gordillo al pago de las 179 pesetas reclamadas por don Lucas Lorente, y las costas; y que debo de absolver y absuelvo á D. Carlos Villarrazo de la demanda en cuanto á él se dirige. Así por esta sentencia, que se notificará á las partes, lo pronunció y firma el Sr. Juez, de que certifico.—Francisco Roncalés.—Pablo Ramírez.»

Y para que sirva de notificación á la demandada D.^a Isabel Gordillo, cuyo paradero se ignora, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 1.^o de Diciembre de 1887.—Francisco Roncalés.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

TESTAMENTARÍA DE D. ENRIQUE ORÚS

Resultando de la liquidación general verificada por los asientos hallados en los libros de cuentas de dicho señor, ser crecido el número de acreedores, así como también aparecer en aquéllos algunos créditos á su favor, los albaceas testamentarios han creído necesario un concurso general de acreedores que se encarguen, para su mayor satisfacción, de nombrar entre los mismos una Comisión liquidadora que pueda gestionar activamente el cobro y distribución proporcional que resulte en definitiva. En tal concepto pueden acudir por sí ó hacerse representar en la reunión que deberá tener lugar en esta ciudad de Tarazona el día 2 de Enero del próximo año de 1888, á las once de su mañana, en la casa-habitación de D. Juan Entrambasaguas, quien en unión de los demás testamentarios facilitarán á los señores asistentes cuantos datos y documentos obran en poder de esta testamentaria.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

2.^o REGIMIENTO DIVISIONARIO.

Debiendo quedar vacante en dicho regimiento una plaza de herrador de segunda clase, con el sueldo anual de 1 200 pesetas y otros derechos que marca el reglamento aprobado por Real orden de 21 de Noviembre de 1884 (que puede consultarse en

cualquiera dependencia de Artillería), se proveerá en individuos que reúnan las siguientes circunstancias:

- 1.^a Saber leer y escribir con propiedad.
- 2.^a No exceder de 35 años de edad si han de ingresar por primera vez en la clase.
- 3.^a Tener buena conducta, comprobada por certificados de las Autoridades locales, de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.
- 4.^a Tener título profesional, expedido por algún establecimiento oficial ó privado de reputación conocida, ó bien haber desempeñado la profesión al frente de un taller, en población que no baje de 3.000 almas, pagando la matrícula correspondiente, y por último el haber sido declarados aptos por las Juntas de los cuerpos montados del Ejército en otros exámenes.
- 5.^a Tener la robustez y buena conformación necesarias para sufrir las fatigas del servicio militar.
- 6.^a Hallarse libres del servicio militar activo ó haber extinguido los tres años de plazo obligatorio en dicha situación.

La duración del contrato será por cuatro años.

Los aspirantes á las plazas de que se trata dirigirán las solicitudes debidamente documentadas al Sr. Coronel del regimiento, que se halla en Zaragoza, hasta el 5 de Enero próximo, y aquellos, cuyos expedientes fuesen admitidos por la Junta económica, serán avisados oportunamente para que se presenten el día 25 del citado mes, en el local que ocupa el regimiento, á sufrir el examen teórico y práctico prevenido en los artículos 15 y 17 del precitado reglamento.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1887.—El Comandante Mayor, Manuel Nogueras.

AL PÚBLICO.

DON FRANCISCO BERENGUER,

AGENTE DE NEGOCIOS, MATRICULADO EN ESTA CAPITAL, se encarga de cuantas operaciones le sean confiadas por los interesados en el actual reemplazo.

Al propio tiempo hace presente que continúa practicando **El Seguro de la suerte de soldado y de Ultramar** para el sorteo que debe celebrarse en cada zona militar el día 11 de Diciembre próximo, en condiciones ventajosas para los asegurados y según lo tiene acreditado.

Para más detalles dirigirse á esta Agencia,

Calle del Cuatro de Agosto, números 14 y 16, entresuelo, derecha.

ZARAGOZA.

SEGUROS DE ULTRAMAR.

A los interesados en el presente reemplazo, cuyo sorteo se verificará el 11 de Diciembre.—El que suscribe contrata todo seguro que se le encomiende de toda zona militar en esta provincia, á precios convencionales. Los depósitos se hacen en el Banco de Crédito de Zaragoza.

Dirigirse paso de Torres-secas, núm. 5, principal, frente á la plaza de San Felipe.—Mariano Alfranca Peralta.

IMPRESA DEL HOSPICIO.